

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 19-SP50576

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la sociedad **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES IMTEL LIMITADA**, R.U.T. N° 76.571.727-2, con domicilio en Principal N°6127, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un nodo denominado Principal Centro Emisor, ubicado en Principal N°6127, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago.
2. Instalar, operar y explotar los siguientes tramos Fibra Óptica, según se indica a continuación:

Inicio	Destino	Longitud (Km.)	Tipo de red	Velocidad Bajada/Subida	Tipo de Cable / Fibra Óptica	Ventana de operación (N° de filamentos)
Principal Centro Emisor	FTTH Zona 1 Cerrillos	1,8	FTTH	20 / 2 Mbps	Fibra: Mono modo	1310/1490/1550nm (96, 48, 24 y 12)
	FTTH Zona 2 Cerrillos	2,3				
	FTTH Zona 3 Cerrillos	2,9				
	FTTH Zona 4 Cerrillos	2,9				
	FTTH Zona 5 Cerrillos	5				
	FTTH Zona 6 Cerrillos	4,5				

3. Ubicación Nodos ópticos y puntos de Zonas FTTH

Tramo	Destino (Ubicación)	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84	
				Lat. Sur	Long. Oeste
Principal Centro Emisor	Principal N° 6127	Cerrillos	Metropolitana de Santiago	33°29'39,5"	70°42'23,1"
FTTH Zona 1 Cerrillos	Don Orione frente al N° 7081			33°29'58,0"	70°42'59,3"
FTTH Zona 2 Cerrillos	Dominica frente al N° 7141			33°29'21,7"	70°43'32,3"
FTTH Zona 3 Cerrillos	Pasaje 11 de Julio frente al N° 2883			33°29'04,3"	70°43'39,0"
FTTH Zona 4 Cerrillos	España frente al N° 2401			33°29'15,2"	70°43'42,7"
FTTH Zona 5 Cerrillos	Av. Departamental frente al N° 4261			33°29'10,0"	70°41'09,1"
FTTH Zona 6 Cerrillos	Ránquil frente al N°4348			33°29'09,2"	70°40'36,0"

Las interconexiones a las redes públicas existentes, serán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

El periodo de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

4. La Zona de servicio comprenderá la Región Metropolitana de Santiago.

5. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
90 días	300 días	360 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición a la solicitud de modificación, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 9 0 7 - 0 1 1 5 - 4 6 2 4